



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°338 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 01 JUN 2017

**VISTO:** EL CONVENIO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS, PARA FORTALECER EL MANEJO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PLANTA DE PRODUCTOS LACTEOS, UBICADO EN LA CIUDAD DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, con jurisdicción en la Región de Ayacucho; tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada; el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo:

Que, la Municipalidad Provincial de Parinacochas, conforme al Artículo IV de la Ley N° 27973, representa al vecindario promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción territorial;

Que, el objeto del Convenio es acordar los términos bajo los cuales las partes se comprometen y obligan a establecer una relación **PARA FORTALECER EL MANEJO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PLANTA DE PRODUCTOS LACTEOS, UBICADO EN LA CIUDAD DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO**, meta programada de una parte por el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Parinacochas, con la finalidad de implementar y fortalecer la actividad de producción de leche, derivados y la actividad productiva a efectos de brindar un eficiente servicio a la población beneficiaria;

Estando a lo actuado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, Ley 28968, Ley 29053, Ley 29611 y Ley 29981;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL CONVENIO PARA FORTALECER EL MANEJO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PLANTA DE PRODUCTOS LACTEOS, UBICADO EN LA CIUDAD DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGION AYACUCHO,** el mismo que será co-ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Parinacochas, con financiamiento de ambas entidades sujetas a sus capacidades institucionales presupuestales, y que consta de 10 cláusulas y que rubricado en cada uno de los folios forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a las instancias pertinentes, con las formalidades previstas por ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional de Ayacucho

Municipalidad Provincial de Parinacochas

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, debidamente representado por su Gobernador **Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES**, identificado con D.N.I. N° 28963278, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122 de la ciudad de Huamanga – Ayacucho, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** y por otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS** representado por su Alcalde el **Prof. JUSTO CARLOS RODRÍGUEZ VERA**, identificado con DNI N° 21452639, con domicilio legal la Plaza de Armas de la ciudad de Coracora, provincia de Parinacochas – Ayacucho, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, autorizado para suscribir el presente convenio en Sesión de Concejo N° 03-2017, de fecha 06 de Febrero del 2017, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE y Reglamento de la Ley MYPE, respectivamente.
- Ley N° 27267, Ley de Centros de Innovación Tecnológica
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 30518.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que aprueba "Políticas Nacionales de obligación cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional".

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

#### **LA MUNICIPALIDAD**

Es una institución de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **DEL GOBIERNO REGIONAL**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional de Ayacucho

Municipalidad Provincial de Parinacochas



La Ley N° 27867 de los Gobiernos Regionales señala en su artículo 4° que la finalidad de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



De igual manera, en su artículo 5° sobre la misión de los Gobiernos Regionales, es la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.



### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo general establecer una relación de cooperación interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y el GOBIERNO REGIONAL a través de la Gerencia Sub Regional Parinacochas, a fin de fortalecer el manejo y la sostenibilidad de la **PLANTA DE PRODUCTOS LACTEOS** ubicado en la ciudad de Coracora, provincia de Parinacochas, Región - Ayacucho, mediante el desarrollo e implementación de diversos instrumentos de capacitación, promoción empresarial, difusión de tecnología, innovación para maximizar las ventajas competitivas y potencialidades en la provincia, para lo cual se establecen los siguientes objetivos específicos:

- f) Promover el desarrollo de acciones conjuntas que permitan la implementación y fortalecimiento de la actividad de producción de leche y sus derivados (Queso, Yogurt, Leche pasteurizada, etc) y la actividad productiva y empresarial en la provincia de Parinacochas.
- g) Fortalecer la capacidad institucional del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Parinacochas, como actores centrales en la promoción de la actividad lechera.
- h) Promover acciones conjuntas que permitan el establecimiento de planes para el desarrollo pecuario (Producción de Leche) regional y la promoción de actividades productivas.
- i) Revertir la situación de abandono de la infraestructura y equipamiento de la Planta de Productos Lácteos, ubicada en la ciudad de Coracora, provincia de Parinacochas - Región Ayacucho.
- j) Incentivar y Tecnificar la producción lechera en la provincia de Parinacochas.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional de Ayacucho

Municipalidad Provincial de Parinacochas



- k) *Garantizar la seguridad alimentaria en la población de la provincia de Parinacochas, con el consumo de Leche y sus derivados.*
- l) *Establecer una relación de coordinación entre la Municipalidad Provincial de Parinacochas y los Productores Agropecuarios de la Provincia de Parinacochas.*
- m) *Asociar a los productores de leche de la provincia de Parinacochas y mejorar la situación económica de los mismos.*

*Las partes a través de sus coordinadores institucionales, ejecutarán las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, de acuerdo con las obligaciones de las partes.*



**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**LA MUNICIPALIDAD**, asume las siguientes obligaciones:

- f) *Brindar capacitación y asesoría especializada, a fin de promover las nuevas iniciativas empresariales y el desarrollo de actividades productivas en el sector pesca en la región.*
- g) *Brindar asesoría y asistencia técnica para la implementación y fortalecimiento de actividades productivas pesqueras en la provincia a través del personal profesional con que designe para estos fines, en coordinación con la Gerencia Sub regional del Gobierno Regional en Parinacochas.*
- h) *Desarrollar en coordinación con la Sub Región del Gobierno Regional en Parinacochas, instrumentos que faciliten la implementación y sostenimiento de la prestación de servicios de desarrollo pesquero empresarial.*
- i) *Conducir técnica y económicamente eficiente la administración de la unidad de producción denominada Planta de Productos Lácteos motivo del presente convenio*
- j) *Desarrollar los programas productivos que se promuevan a través del presente convenio, para lo cual deberá contratar un (01) consultor especializado y por el tiempo que el plan o proyecto a desarrollar lo requiera.*

**EL GOBIERNO REGIONAL**, asume las siguientes obligaciones:

- i. *Otorgar en calidad de Cesión y Uso la Infraestructura y equipos de Planta de Productos Lácteos, ubicado en la ciudad de Coracora, provincia de Parinacochas – Región Ayacucho.*
- j. *Asegurar el recurso humano complementario necesario y suficiente para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.*
- k. *Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente convenio y de las acciones que a partir del mismo se ejecuten de manera conjunta.*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



09



Gobierno Regional de Ayacucho

Municipalidad Provincial de Parinacochas



- l. Contribuir a ampliar los servicios tecnológicos y el desarrollo de proyectos productivos en la provincia a través de las oficinas de Producción y sus instituciones dependientes como el ITP, FONDEPES.
- m. Fomentar un entorno provincial favorable para promover las nuevas iniciativas de desarrollo pesquero productivo en la región.
- n. Desarrollar los programas productivos que se promuevan a través del presente convenio, para lo cual deberá contratar un (01) consultor especializado y por el tiempo que el plan o proyecto a desarrollar lo requiera.
- o. Realizar las coordinaciones institucionales correspondientes para la implementación de los objetivos del Convenio.
- p. Realizar la supervisión y velar por el cumplimiento de los objetivos de las asesorías especializadas, a través de la Gerencia de la Sub Región, con los informes bimensuales dirigidos al Presidente Regional



#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES Y SUS FACULTADES.**

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, ambas partes acuerdan nombrar un Coordinador de cada institución de la forma siguiente:

- Por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS : Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
- Por el GOBIERNO REGIONAL: Gerente de la Sub Región de Parinacochas.

Los Coordinadores de las partes realizarán de manera enunciativa, entre otras, las funciones siguientes:

- e) Informar a su superior jerárquico en inicio, los avances, término y resultados obtenidos en el marco del presente Convenio.
- f) Cursar comunicaciones en el marco del presente Convenio, con la finalidad de cumplir con los objetivos y compromisos asumidos por las partes.
- g) Llevar un registro de las comunicaciones (físicas, e-mail institucionales), Actas de reuniones donde consten los acuerdos asumidos.
- h) Otras que se deriven de las obligaciones asumidas por las partes, con conocimiento del superior jerárquico.

En caso que las partes decidan designar a un nuevo coordinador, la comunicación deberá realizarse a través de carta simple firmada por el titular de la entidad a la otra parte con una anticipación no menor de tres (3) días.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



08

Gobierno Regional de Ayacucho

Municipalidad Provincial de Parinacochas



#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO.**

El cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio se sujetará a las capacidades institucionales previstas en los presupuestos anuales tanto del Gobierno Regional como de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, para las actividades que de su desempeño se deriven, y se ajustaran a los alcances de la normatividad legal aplicable.

#### **CLÁUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y su **duración será de Diez (10) años**, pudiendo ser renovado y/o modificado por común acuerdo de las partes mediante la suscripción de la adenda respectiva.

Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio, comunicando dicha decisión a la otra parte mediante comunicación escrita y con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, sin perjuicio de la plena ejecución de las actividades específicas que estuvieran en marcha.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.**

Las partes se comprometen a resolver de manera cordial y por consenso, toda controversia o diferencia que surja sobre la interpretación o la aplicación de los términos del convenio a fin de superar las mismas en el más corto plazo, procurando para tal efecto la máxima colaboración en la solución de las diferencias.

#### **CLÁUSULA NOVENA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN.**

Las partes comparten un interés común en la transparencia y buena gestión de los asuntos y recursos públicos, por lo que se comprometen a evitar duplicidad de esfuerzos y elegir las modalidades de gestión mas eficientes para la consecución de los fines del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIOS.**

Todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la ejecución del presente Convenio, se realizará en las direcciones determinadas en la parte introductoria del presente Convenio. El cambio de sede o domicilio de las parte



07

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

Gobierno Regional de Ayacucho

Municipalidad Provincial de Parinacochas

*surtirá efecto desde la fecha de comunicación por escrito de dicho cambio a la otra parte por cualquier medio escrito.*

*Se suscribe el presente Convenio por Cuadruplicado y bajo un mismo tenor en la ciudad de Ayacucho a los diez (10) días del mes de Febrero del año Dos mil diecisiete (2017)*

**POR EL GOBIERNO REGIONAL**

**POR LA MUNICIPALIDAD**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....  
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

.....  
Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes  
Gobierno Regional de Ayacucho



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA

*Rodriguez*  
.....  
JUSTO C. RODRIGUEZ VERA  
ALCALDE

.....  
Prof. Justo Carlos Rodriguez Vera  
Alcalde Provincial de Parinacochas